



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 21 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

### ACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL.

La Excm. Junta de Gobierno provisional de Vitoria en comunicacion de A. del corriente participa entre otras cosas, haberse pronunciado la Ciudad de Pamplona con su Castillo, y otros puntos interesantes de Rioja.

Cuya satisfactoria noticia se ha dispuesto insertar en el boletin de la Provincia, para conocimiento de sus habitantes y que tomen parte en tan faustos acontecimientos. Burgos 2 de Julio de 1843. El Presidente, Antonio de Collantes = P. A. D. L. J. Faustino Capillas.

La Excm. Junta de Gobierno de Valladolid con fecha de ayer ha dirigido á la de esta Capital la comunicacion siguiente.

Excmo. Sr.: En el dia 27 del actual se ha pronunciado en el mismo sentido que las demas Provincias de Castilla, todos los habitantes de la Capital de Avila con su Milicia nacional, Autoridades civiles, dos Compañias del Batallon Provincial de Zamora y varios Oficiales del de Jijon, en medio del mayor júbilo y entusiasmo, habiendo evacuado dicho punto alguna fuerza de este último Cuerpo y el Comandante militar, sin que se haya alterado en lo mas mínimo la tranquilidad pública.

El Batallon Provincial á que dá nombre esta Capital, que se hallaba al frente de Ciudad-Rodrigo, se ha adherido al alzamiento de ella y á caba de ponerse á las órdenes de esta Junta.

Se inserta en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta leal Provincia. Burgos 30 de Junio de 1843. = E. P., Antonio de Collantes. = P. A. D. L. J. y A. D. S. = Faustino Ruiz Capillas.

La Junta Provisional de Gobierno á los Alaveses y tropas de la guarnicion.

Vuestra Junta de Gobierno, que acaba de instalarse, corresponderia mal á la confianza con que se la ha honrado, si no se apresurase á trazar el ca-

mino que se propone seguir en la grave é importante mision que la ha sido confiada. Su lema será el que han adoptado las de casi todas las Provincias de España, á saber *Union, Constancia y Guerra sin tregua* á ese puñado de hombres que con tal de monopolizar con los intereses de la Nacion les importa poco que esta se unda.

El Pueblo Español tan virtuoso y tan sufrido descansaba en sus gobernantes, y esperaba que le hicieran feliz; pero aquellos que merecieran su predileccion han correspondido traidoramente á esta generosidad. El Pueblo Español pues se ha alzado en masa, ha apelado á su Soberanía, y ha dado una leccion á sus opresores, que formará la mas brillante página de nuestra historia. Vosotros no podiais menos de corresponder al grito de independendia, que resonó en las provincias del mediodia, y habeis tomado la parte que os corresponde en este grandioso acontecimiento, como hijos que sois de la madre España. Os habeis pronunciado contra el Gobierno *Becerra-Mendizabal*, contra el Gobierno de esos hombres desacreditados, apostatas y ambiciosos, de esos hombres que de todo tienen menos de españoles; y vuestro pronunciamiento se ha verificado sin tener que lamentar la menor desgracia. Llor á vuestra sensatez y cordura. La Junta os dá gracias por estas virtudes, y cuenta con ellas hasta llevar á cabo el objeto que nos hemos propuesto.

Viva la Constitucion de 1837. Viva Isabel II, Reina constitucional. Viva la Independendia Nacional. Vitoria 29 de junio de 1843. El Brigadier Presidente, Juan de Ameller. = El Regidor de Ayuntamiento, Laureano Guillerna. = Ignacio de Jugo. = Juan de Mendivil. = El Regidor de Ayuntamiento, José de Arana. = Pedro Tercero, Vocal Secretario.

Nacionales: Al Ayuntamiento no se oculta la decision, liberalismo y puro españolismo de que abunda su Milicia, y todo este vecindario, por cuyos tan caros objetos ha hecho tantos y tan penosos sacrificios; tampoco los grandes deseos sobradamente manifestados por secundar el pronunciamiento, no solo de la Capital de la Provincia sino de la Nacion entera, levantada en grito para la salvacion de la Pátria,



vendida por los traidores á la influencia y oro extranjero, y accediendo á tan nobles deseos que tambien está animado, despues de haber oido el voto general vuestro, y de este noble vecindario á caba de hacer su pronunciamiento, adhiriendose en todo al de la Capital de Burgos.=Viva la Constitucion del año de 1837.=Viva Isabel II.=Viva la Nacion independiente.=Y Vivan los pronunciados.=Pancorbo 29 de Junio de 1843.=José Maria de Leyba.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

*El Contador de Rentas de Valladolid con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.*

Espero se servirá V. S. disponer se inserte en el Boletín oficial de esa Capital un anuncio por el cual llegue á noticia de los individuos, que á continuacion se espresan, residentes en pueblos de esa Provincia, que en esta seccion de mi cargo existen láminas de deuda sin interes que les pertenecen, para que por sí ó por medio de apoderado suficiente-mente autorizados las recoja, sirviéndose V. S. avisarme el día de su publicacion para gobierno de esta Seccion y su cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general de liquidacion de la deuda pública á quien se dá aviso de haber pasado á V. S. el presente oficio.

Seccion de liquidacion de créditos militares del distrito de Castilla la Vieja.

Pedro Gonzalez, en Burgos.

Los herederos de Don Estevan del Solar, en Santo Domingo de la Calzada.

D. Juan José de Paz, en Burgos.

D. Vicente Brabo, en Idem.

*Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de los interesados. Burgos 30 de Junio de 1843.=C. I.=Jorge Amador Guerrero.*

Cumplido el plazo señalado por esta Intendencia en 20 del mes anterior para que los Ayuntamientos Constitucionales ingresasen en Tesorería los débitos de contribuciones de sus respectivos pueblos, me dirijo nuevamente á VV. esperando de su patriotismo y celo por el bien público, que concurrirán inmediatamente á hacer efectivo el pago; en el concepto de que cualquiera omision me obligaria á mi pesar á proceder contra los morosos conforme á instrucciones. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 1.º de Julio de 1843.=C. I.=Jorge Amador Guerrero.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

N.º 337. Partido y Provincia de Burgos.  
Pueblo de Rebolledo Temiño.

Angel y José Gallo, Alcalde y Procurador únicos individuos de Ayuntamiento.

Certificamos: Que en la dispersion que desde este

pueblo tuvo la columna de la faccion del mando del Conde Negri, fueron dispersos por las tropas del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, y en su fuga llevaron de este pueblo cinco yeguas, causando en casa del tabernero en bienes muebles y vino tambien perjuicio, lo cual siendo sabedores de que se ha formado el expediente por dichos daños han mandado nombrar tasadores de dichos ganados y demas efectos, siendolo Julian Pascual, Gabriel Gallo, los cuales como prácticos é inteligentes hicieron la tasacion en esta forma.

Bienes muebles.  
Rs. vn.

A José Gallo, por los bienes, muebles y vino que le llevaron, tasamos en	300
Pecuario. A el mismo, una yegua tasada en	900
A Victores Martinez, otra tasada en	700
Id. A el mismo, otra yegua tasada en	500
A Manuel Martinez, otra id. tasada en	640
A Manuel Gallo, otra tasada en	580

Cuya tasacion hemos hecho bien y fielmente conforme á nuestro modo de entender y saber, y para que este testimonio y tasacion se arrime al expediente formado al intento, damos el presente que nos ha sido pedido por las partes reclamantes para hacerlo constar en las oficinas que del caso correspondá y deban entender, que es el presente que firmamos los que sabemos de ayuntamiento y tasadores en Robledo Temiño á 8 de mayo de 1843. Manuel Gallo, Julian Pascual, Gabriel Gallo. Como fiel de fechos, Manuel Gallo.

### ANUNCIOS.

En la noche del día 26 de junio último, desapareció del pueblo de Ages, una yegua de edad de 6 á 7 años, de 6 cuartas escasas, pelicana, con una pinta blanca en la clin, y algo delgada de cuerpo. El que sepa su paradero dará razon á Catalina Ortega, vecina de S. Juan de Ortega, que proporcionará una gratificacion.

El Intendente militar interino de este 11.º Distrito.

Hace saber: que á consecuencia de orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, se saca á pública subasta el día 7 del actual y hora de las 11 en punto de su mañana en los Estrados de esta Intendencia militar, los artículos que se han considerado necesarios para abastecer con toda urgencia el castillo de esta plaza y son los siguientes.

#### VIVERES.

ESPECIES.	RACIONES.	MEDIDAS.
Etapa	30,000	
Pan y galleta á 24 onzas la 1.ª y 18 libras la 2.ª	30,000	1.ª 45,000 2.ª 33,750
Vino		100 (a)
Aguardiente		25 (a)
Sal		40 (a)
Leña á cuarenta onzas una	30,000	30,000 (a)

#### EFFECTOS de UTENSILIOS.

Lamparas	150
Faroles de talco ó vidrio	50
Aceite	30 (a)
Velas de sebo	1500

La persona ó personas que quieran interesarse en el apronto de estos artículos, pueden acudir por sí ó por medio de apoderado á hacer sus proposiciones en el acto del remate á dicha Intendencia en cuya secretaría se ballará de manifiesto el pliego de condiciones á que se han de sujetar los licitadores. Burgos 1.º de Julio de 1843.=E. I. I. Tomas Rodriguez.=Ramon Lopez de Vicuña, Secretario interino.